

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra **GESTION INTEGRAL OUTSOURCING EMPRESARIAL S.A.S.**, con NIT. 9011675426.

Revisado el título complejo que se presenta para su cobro ejecutivo, se evidencia que carece de exigibilidad, esto, en la medida que no se cumplieron los requisitos establecidos por la UGPP en la **RESOLUCIÓN Nº 2082 DE 2016** para constituir el título base de ejecución.

Se observa que la liquidación presentada no se totalizó o al menos es ilegible, aunado a lo anterior no se realizó requerimiento posterior a la expedición de la liquidación de fecha 15 de octubre de 2020. En consecuencia, no queda de otro camino que negar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

RADICACION 2021-326
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 132** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría